

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA PARA LA “ELABORACION DE
ESTUDIO DE LA FLORA Y FAUNA DEL
MUNICIPIO DE ZIERBENA”**

INDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO. CONTENIDO DEL PLIEGO
- 2.- DATOS TÉCNICOS
 - 2.1. MEMORIA PARA REALIZAR
 - 2.1.1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO
 - 2.1.2. CONTENIDOS
 - 2.1.3. TRABAJOS A REALIZAR
- 3.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO
- 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO. CONTENIDO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y generales de Contratación de las AA.PP., regirán en el Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA “ELABORACION DE ESTUDIO DE LA FLORA Y FAUNA DEL MUNICIPIO DE ZIERBENA”**

Este Pliego de Bases recoge la información relativa a los trabajos que el concursante deberá realizar en caso de ser adjudicatario y que deberá valorar al hacer su oferta (ámbito de aplicación, descripción y alcance de los trabajos, etc..) , así como los criterios que se utilizarán para valorar las ofertas

2. DATOS TÉCNICOS

2.1. MEMORIA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA “ELABORACION DE ESTUDIO DE LA FLORA Y FAUNA DEL MUNICIPIO DE ZIERBENA”

2.1.1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO

El objetivo de este trabajo es:

- Caracterización de la Flora y Fauna del Municipio
- Detección de especies protegidas

2.1.2. TRABAJOS A REALIZAR

Se plantean los siguientes trabajos:

- a) Vista preliminar de los posibles puntos de estudio
- b) Identificación de los puntos de estudio
- c) Caracterización de la Flora y Fauna
- d) Detección de especies protegidas

2.1.3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Se propone la realización de una memoria correspondiente al año 2009, de acuerdo a los criterios antes señalados.

3.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Dirección del Servicio de Consultoría reseñado será ejercida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, que supervisará, bien directamente, o a través de sus técnicos, la efectiva realización de los compromisos contraídos por el Adjudicatario.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Justificación del procedimiento negociado sin publicidad en orden a llevar a cabo la contratación.

En virtud de lo establecido en el Artículo 158 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el presente Servicio resulta justificado.

Empresas a invitar.

- En virtud de lo establecido en el Artículo 162 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad es necesario solicitar la oferta de al menos tres empresas.

Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación.

El Artículo 160 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público establece que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser

objeto de negociación con las empresas. Así pues, con relación a este contrato, **la negociación versará sobre el precio y la metodología de los trabajos a realizar.**

Plazo de presentación de las ofertas.

Se estima suficiente un plazo de 15 días

Responsable de la negociación.

Para este contrato la persona responsable de la negociación será:

D. Javier Larruskain Bernaola

Cargo: Concejales de Medio Ambiente

Teléfono: 94 636 53 36

Bilbao, a 6 de marzo de 2009

El Concejales Delegado de Medio Ambiente

Fdo.: Javier Larruskain Bernaola